

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA
Radicación	11001-33-35-013-2019-00448
Demandante	FIDEL REINALDO TORRES CASTRO
Demandado	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ– CUNDINAMARCA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que el 27 de abril de 2020, mediante correo electrónico la entidad accionada, **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, en virtud de lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 16 de marzo del presente año, rindió informe sobre el cumplimiento del mismo.

En dicha comunicación manifestó que ante la imposibilidad de reintegrar laboralmente al accionante FIDEL REINALDO TORRES CASTRO en el cargo de asistente administrativo, grado 5, por la inexistencia de vacantes definitivas en dicho empleo u otro equivalente, se había ordenado al Área de Talento Humano, mantenerlo afiliado al sistema de salud, y por ende, solicitó se diera por cumplida la orden proferida en el fallo de tutela de referencia.

Así mismo, anexó el oficio DESAJBOO20-316 del 13 de abril de 2020 dirigido al Juzgado, la certificación de fecha 19 de marzo de expedida por el Área de Talento Humano y, el formulario de afiliación y registro de novedad correspondiente al señor FIDEL REINALDO TORRES CASTRO, radicado el 24 de marzo siguiente, en la EPS SANITAS.

De otra parte, a través de mensajes de datos enviado al Juzgado el pasado 6 de julio de 2020, el accionante FIDEL REINALDO TORRES CASTRO, solicitó se agilizara el trámite constitucional de manera prioritaria dentro de esta tutela, por cuanto no había tenido impulso procesal.

Ahora, teniendo en cuenta por una parte que la entidad accionada rindió informe sobre el acatamiento del referido fallo solicitando dar por cumplido el mismo, y por otra, que el accionante pretende se impulse el trámite correspondiente para efectivizar el amparo concedido en este, el Despacho **previo** a adoptar la decisión que corresponda, dispone:

-Poner en conocimiento del accionante FIDEL REINALDO TORRES CASTRO, el informe completo, de cumplimiento de fallo que fue remitido por la entidad accionada vía correo electrónico el 27 abril de 2020 al Juzgado, con el fin de que se pronuncie sobre el mismo, dentro del **término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal de esta decisión.**

Esta decisión se notificará personalmente a **las partes** por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 033 de fecha 09-07-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>La secretaria, _____ 11001-33-35-013-2019-00448</p>

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bff08a2cca56b07271950b422635f6204c872bf5e5bf44eb52a01a8bfdef08b7

Documento generado en 08/07/2020 08:36:54 PM